Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 19 de Julio de 2010

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA Nº 075/2010

A : Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ G.,** Rector
Universidad Nacional de Asunción

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS**

REF.: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA MARCA MITSUBISHI PROPIEDAD DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

ANTECEDENTES

- El fenecimiento del Contrato Abierto Nº 0159/2009 de fecha 24 de 2010 y su Convenio Modificatorio Nº 1 de fecha 28 de diciembre de 2009, para la Prestación de Servicios de Reparación y Mantenimiento de Vehículos de la marca MITSUBISHI, propiedad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.
- La necesidad del Rectorado de realizar el mantenimiento y reparación con repuestos legítimos y mano de obra calificada de los Vehículos que se describen en el siguiente cuadro:

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	RÓTULO PATRIMONIAL	DEPENDENCIA A CARGO
1	MITSUBISHI MONTERO TURBO INTER. AÑO 1992	040-01-00-00485	VICERRECTORADO
2	MITSUBISHI L-200 CABINA SIMPLE – AÑO 1992	040-01-00-00482	DIR. GRAL. ADMINISTRATIVA
3	MITSUBISHI L-200 CABINA SIMPLE – AÑO 1992	040-01-00-00483	DIR. GRAL. ADMINISTRATIVA
4	MITSUBISHI L-200 DOBLE CABINA – AÑO 1992	040-01-06-00001	DIR. GRAL. ADMINISTRATIVA
5	MITSUBISHI MONTERO TURBO INTER – AÑO 1987	040-05-01-00032	CNC
6	MITSUBISHI SUPER MONTERO 3.2 4X4 – AÑO 2005	028-01-00-03748	RECTOR

- La constancia de que MITSUBI S.A. es representante exclusivo en Paraguay y brinda servicio técnico especializado a la marca MITSUBISHI.
- La Resolución Nº 0146/2010 por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por el Rectorado de la UNA.
- Los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05 que reglamentan las Leyes Nº 2.051/03 y Nº 3.439/07.
- El Articulo 33 Inc. a) de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas".
- El Art. 2º de la ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" Inc. d).
- La Ley 3.964/2010 que aprueba el Presupuesto General de la República para el Ejercicio Fiscal 2010, en el cual se certifica la suficiente disponibilidad presupuestaria

COMENTARIO

El presente llamado de Contratación Directa por Vía de la Excepción se realiza de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su Art. 33º Casos de Excepción establece en su Inc. a) en el caso que el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos".

CONCLUSIONES

Es recomendación de este Comité iniciar la gestión para la contratación directa por vía de la excepción de la Empresa MITSUBI S.A. para la reparación y mantenimiento de los vehículos marca Mitsubishi, propiedad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción por los motivos anteriormente citados. Esta contratación se regirá por la modalidad de Contrato Abierto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. **AMADA GONZALEZ CANO**
Jefa de Contrataciones Directas
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. **BLAS P. VERA MENDIETA**
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. **ARNALDO D. CENTURIÓN JARA**
Técnico Especializado
Dirección Operativa de Contrataciones